

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, C. PROFRA. MA. DEL SOCORRO ZAVALA CRUZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIAPAS, LOS CC. LIC. SETH YASSIR VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS JAIR JIMÉNEZ BOLAÑOS CACHO; Y LOS MUNICIPIOS DE CHIAPA DE CORZO, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, HUIXTLA, OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, PALENQUE, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, TAPACHULA, TONALÁ, VILLAFLORES, CINTALAPA, TUXTLA GUTIÉRREZ, ARRIAGA, BERRIOZABAL, OCOSINGO, SUCHIAPA, VENUSTIANO CARRANZA, PICHUCALCO, TEOPISCA, LAS MARGARITAS, LAS ROSAS, MOTOZINTLA Y YAJALÓN, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS C. C. MARIANO ABELARDO AGUILAR DÍAZ, OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, PORFIRIO LUGARDO LÓPEZ, MARÍA DE LOURDES LÓPEZ LÓPEZ, ALFREDO CRUZ GUZMÁN, MARIANO ALBERTO DÍAZ OCHOA, EZEQUIEL SAÚL ORDUÑA MORGÁ, HILARIO FRANCISCO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ADULFO CHACÓN CASTILLO, ALEXANDER TRINIDAD VÁZQUEZ, JAIME VALLS ESPONDA, CARLOS BEDWELL ITURBE, ISIDRO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, CARLOS LEONEL SOLÓRZANO ARCIA, JOSÉ GLUSTEÍN LLAVEN LLAVEN, OMAR AMÍN, COUTIÑO VILLANUEVA, SANTIAGO HERRERA TILCH, LUIS ALBERTO VALDÉZ DÍAZ, RAFAEL GUILLÉN DOMÍNGUEZ, JOSÉ DOMINGO ARGÜELLO RUÍZ, HÉCTOR LEONEL PANIAGUA GUZMÁN Y ALFREDO DE JESÚS PINTO AGUILAR, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de Oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración Federal es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos, a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos:

4. Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 29, fracción III, Inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, en lo sucesivo **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/724/09 de fecha 23 de diciembre de 2009, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/002/2010 y de fecha 12 de enero de 2010, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2010.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 29, fracción III, Inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010, así como en lo previsto por los artículos 10, 11, 20, 27 fracciones II y VII, 29 fracción XLVI y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en el artículo 1 fracción III de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas y 9, 40 fracciones IV y LII de la Ley Orgánica Municipal; 2, 8, 15 fracciones I y XV, 108 y 109 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre **“LA SEDESOL”**, **“EL ESTADO”** y **“LOS MUNICIPIOS”**, para la operación del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

Los Polígonos Hábitat son identificados por **“LA SEDESOL”**, están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

SEGUNDA. **“LA SEDESOL”**, **“EL ESTADO”** y **“LOS MUNICIPIOS”** acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal aplicable, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat que los rijan, así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLÍGONOS HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. **“LA SEDESOL”**, **“EL ESTADO”** y **“LOS MUNICIPIOS”** acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, que se señalan en el **Anexo I** denominado **“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”**, el cual es suscrito por la Delegada Federal de **“LA SEDESOL”** y el Secretario de Hacienda y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 29, fracción III, Inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Chiapas y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. **“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”** acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el **Anexo II** denominado **“Subsidios Federales por Municipio”**, el cual es suscrito por la Delegada Federal de **“LA SEDESOL”** y el Secretario de Hacienda y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chiapas y por los Presidentes Municipales firmantes. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2010 y por única ocasión, la aportación federal podrá ser hasta 64 por ciento del costo total del proyecto y la aportación local podrá ser de al menos 36 por ciento; con excepción de los proyectos para la elaboración o actualización de atlas de peligros naturales y de riesgos, en los que la aportación federal podrá ser hasta 78 por ciento del costo total del proyecto y la local podrá ser de al menos 22 por ciento.

Los municipios que decidan adoptar el esquema de aportaciones señalado en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, hasta 50 por ciento de aportaciones federales y al menos 50 por ciento de aportaciones locales, tendrán prioridad en la reasignación de los subsidios federales que se realiza conforme a lo establecido en las propias **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en los Anexos II y III respectivamente y formarán parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SÉPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. De conformidad con lo establecido en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, **“EL ESTADO”**, **“LOS MUNICIPIOS”** y las Delegaciones Federales de **“LA SEDESOL”** podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

NOVENA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 29, fracción III, Inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por **“LA SEDESOL”** a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”** al Secretario de Hacienda y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chiapas y a **“LOS MUNICIPIOS”** que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

DÉCIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el **Anexo III** denominado **“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”**, el cual es suscrito por la Delegada Federal de **“LA SEDESOL”** y el Secretario de Hacienda y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chiapas y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

En la aportación del recurso y realización de obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, las partes acuerdan que se estará a lo previsto en el formato “Anexo Técnico PH-01”, identificado como Anexo IV de este instrumento, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA PRIMERA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, con la participación que corresponda a **“EL ESTADO”** y a **“LOS MUNICIPIOS”**.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”** en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y en la normatividad federal aplicable.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”**, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.

- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados del Programa Hábitat, cuando funja como ejecutor, en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, conforme a lo señalado en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en la normatividad federal aplicable.
- b) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales aportados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- d) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.
- e) En el caso de **"LOS MUNICIPIOS"**, mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa Hábitat, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con **"LA SEDESOL"**.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPÍTULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, otorgar las facilidades necesarias a **“LA SEDESOL”** para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

Cuando **“LA SEDESOL”** detecte que el ejecutor incurrió en desviaciones en el ejercicio de los subsidios federales o en incumplimiento a lo convenido, inclusive en ejercicios fiscales anteriores, **“LA SEDESOL”** podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010, cancelar los proyectos aprobados y, en su caso, solicitar el reintegro de los subsidios, según corresponda. Lo anterior, sin menoscabo de que **“LA SEDESOL”** realice las acciones administrativas y legales que procedan.

DÉCIMA CUARTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a **“LA SEDESOL”** la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”**, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.
- c) Informar a la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”**, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”**, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Convocar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”**, así como al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquéllos movimientos presupuestarios de los

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 29, fracción III, Inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DÉCIMA QUINTA. “**LA SEDESOL**”, “**EL ESTADO**” y “**LOS MUNICIPIOS**” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “**LA SEDESOL**”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DÉCIMA SEXTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. “**EL ESTADO**” y “**LOS MUNICIPIOS**” se comprometen a apoyar a “**LA SEDESOL**” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “**LA SEDESOL**”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que “**LA SEDESOL**” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, “**LA SEDESOL**” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010. En caso de persistir la situación detectada, “**LA SEDESOL**” podrá cancelar los proyectos aprobados en 2010 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DÉCIMA NOVENA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte de la Delegada Federal de “**LA SEDESOL**” y el Secretario de

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 29, fracción III, Inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Hacienda y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chiapas y por los Presidentes Municipales.

VIGÉSIMA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "**LA SEDESOL**", "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "**LA SEDESOL**", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "**LA SEDESOL**", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y en los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y en la demás normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "**EL ESTADO**" y a "**LOS MUNICIPIOS**" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA TERCERA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez.

POR “LA SEDESOL”

**LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO**

**ARQ. SARA HALINA TOPELSON
FRIDMAN**

**LA DELEGADA FEDERAL EN EL
ESTADO DE CHIAPAS**

**PROFRA. MA. DEL SOCORRO
ZAVALETA CRUZ**

POR “EL ESTADO”

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL**

**LIC. SETH YASSIR VÁZQUEZ
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y
COORDINADOR GENERAL DEL
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO DEL ESTADO DE
CHIAPAS**

**LIC. CARLOS JAIR JIMÉNEZ
BOLAÑOS CACHO**

POR “LOS MUNICIPIOS”

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS**

C. MARIANO ABELARDO AGUILAR DÍAZ

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COMITÁN DE
DOMÍNGUEZ, CHIAPAS**

**C. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ
AGUILAR**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, CHIAPAS**

C. PORFIRIO LUGARDO LÓPEZ

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE OCOZOCOAUTLA
DE ESPINOSA, CHIAPAS**

C. MARÍA DE LOURDES LÓPEZ LÓPEZ

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PALENQUE,
CHIAPAS**

C. ALFREDO CRUZ GUZMÁN

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE LAS CASAS, CHIAPAS**

C. MARIANO ALBERTO DÍAZ OCHOA

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TAPACHULA,
CHIAPAS**

C. EZEQUIEL SAÚL ORDUÑA MORGA

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ,
CHIAPAS**

**C. HILARIO FRANCISCO GONZÁLEZ
VÁZQUEZ**

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2010.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TUXTLA
GUTIÉRREZ, CHIAPAS**

C. JAIME VALLS ESPONDA

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ARRIAGA,
CHIAPAS**

C. CARLOS BEDWELL ITURBE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE BERRIOZABAL,**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE OCOSINGO,**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 29, fracción III, Inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

CHIAPAS

C. ISIDRO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SUCHIAPA,
CHIAPAS**

C. JOSE GLUSTEÍN LLAVEN LLAVEN

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PICHUCALCO,
CHIAPAS**

C. SANTIAGO HERRERA TILCH

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE LAS MARGARITAS,
CHIAPAS**

C. RAFAEL GUILLÉN DOMÍNGUEZ

CHIAPAS

**C. CARLOS LEONEL SOLÓRZANO
ARCIA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE VENUSTIANO
CARRANZA, CHIAPAS**

C. OMAR AMÍN COUTIÑO VILLANUEVA

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TEOPISCA,
CHIAPAS**

C. LUIS ALBERTO VALDÉZ DÍAZ

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE LAS ROSAS,
CHIAPAS**

C. JOSÉ DOMINGO ARGÜELLO RUÍZ

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2010.

*Son Hechos
no palabras*

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE MOTOZINTLA,
CHIAPAS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE YAJALÓN,
CHIAPAS**

C. HÉCTOR LEONEL PANIAGUA GUZMÁN

C. ALFREDO DE JESÚS PINTO AGUILAR

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE VILLAFLORES, CHIAPAS**

C. ADULFO CHACÓN CASTILLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CINTALAPA, CHIAPAS**

C. ALEXANDER TRINIDAD VÁZQUEZ

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2010.

***Son Hechos
no palabras***

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 29, fracción III, Inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2010

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO	7064, 7066, 7067 y 7065
COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	7043, 7044, 7045, 7046, 7048 y 7049, 7052, 7047, 7050 y 7051
HUIXTLA	HUIXTLA	7069 y 7070
OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	7068
PALENQUE	PALENQUE	7059, 7060, 7062, 7063 y 7061
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	7035, 7037, 7038, 7039, 7042, 7036, 7040 y 7041
TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ	TAPACHULA	7020, 7021, 7022, 7023, 7024, 7025, 7026, 7027, 7029, 7031, 7032, 7033, 7028, 7030, 7034, 30907001 y 30907002
TONALÁ	TONALÁ	7056 y 70907001
VILLAFLORES	VILLAFLORES	7057 y 7058
CINTALAPA DE FIGUEROA	CINTALAPA	7053, 7054 y 7055
TUXTLA GUTIÉRREZ	TUXTLA GUTIÉRREZ	7001, 7002, 7003, 7006, 7009, 7010, 7012, 7013, 7015, 7016, 7017, 7018, 7019, 7005, 7007, 7011, 7014 y 50907003
ARRIAGA	ARRIAGA	7072 y 7073
BERRIOZABAL	BERRIOZABAL	7076
OCOSINGO	OCOSINGO	7071
SUCHIAPA	SUCHIAPA	7902
VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	7903
PICHUCALCO	PICHUCALCO	7901
TEOPISCA	TEOPISCA	7905
LAS MARGARITAS	LAS MARGARITAS	515002
LAS ROSAS	LAS ROSAS	7079
MOTOZINTLA DE MENDOZA	MOTOZINTLA	7077 y 7078
YAJALÓN	YAJALÓN	507107

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 29, fracción III, Inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez.

**POR “LA SEDESOL”
LA DELEGADA FEDERAL**

**PROFRA. MA. DEL SOCORRO
ZAVALETA CRUZ**

**POR “EL ESTADO”
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ
DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO DEL ESTADO DE
CHIAPAS**

**LIC. CARLOS JAIR JIMÉNEZ BOLAÑOS
CACHO**

POR “LOS MUNICIPIOS”

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COMITÁN DE
DOMÍNGUEZ, CHIAPAS**

C. MARIANO ABELARDO AGUILAR DÍAZ

C. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, CHIAPAS**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE OCOZOCOAUTLA DE
ESPINOSA, CHIAPAS**

**C. PORFIRIO LUGARDO LÓPEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PALENQUE,
CHIAPAS**

**C. MARÍA DE LOURDES LÓPEZ LÓPEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
LAS CASAS, CHIAPAS**

C. ALFREDO CRUZ GUZMÁN

C. MARIANO ALBERTO DÍAZ OCHOA

*Son Hechos
no palabras*

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TAPACHULA,
CHIAPAS**

C. EZEQUIEL SAÚL ORDUÑA MORGÁ

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, CHIAPAS**

**C. HILARIO FRANCISCO GONZÁLEZ
VÁZQUEZ**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE VILLAFLORES,
CHIAPAS**

C. ADULFO CHACÓN CASTILLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CINTALAPA,
CHIAPAS**

C. ALEXANDER TRINIDAD VÁZQUEZ

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ,
CHIAPAS**

C. JAIME VALLS ESPONDA

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ARRIAGA, CHIAPAS**

C. CARLOS BEDWELL ITURBE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE BERRIOZABAL,
CHIAPAS**

C. ISIDRO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE OCOSINGO, CHIAPAS**

C. CARLOS LEONEL SOLÓRZANO ARCIA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2010.

no palabras

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 29, fracción III, Inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SUCHIAPA, CHIAPAS**

C. JOSE GLUSTEÍN LLAVEN LLAVEN

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE VENUSTIANO
CARRANZA, CHIAPAS**

C. OMAR AMÍN COUTIÑO VILLANUEVA

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PICHUCALCO,
CHIAPAS**

C. SANTIAGO HERRERA TILCH

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TEOPISCA, CHIAPAS**

C. LUIS ALBERTO VALDÉZ DÍAZ

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE LAS MARGARITAS,
CHIAPAS**

C. RAFAEL GUILLÉN DOMÍNGUEZ

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE LAS ROSAS,
CHIAPAS**

C. JOSÉ DOMINGO ARGÜELLO RUÍZ

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE MOTOZINTLA,
CHIAPAS**

C. HÉCTOR LEONEL PANIAGUA GUZMÁN

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE YAJALÓN, CHIAPAS**

C. ALFREDO DE JESÚS PINTO AGUILAR

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2010.

*Son Hechos
no palabras*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 29, fracción III, Inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2010

Anexo II

“Subsidios Federales por Municipio”

“LA SEDESOL” aportará al Estado de Chiapas subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$175,343,688.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Monto de Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
CHIAPA DE CORZO	7,693,690.00
COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	10,584,630.00
HUIXTLA	5,115,982.00
OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	6,972,253.00
PALENQUE	6,835,509.00
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	12,000,000.00
TAPACHULA	16,543,284.00
TONALÁ	7,549,517.00
VILLAFLORES	6,237,417.00
CINTALAPA	7,000,000.00
TUXTLA GUTIÉRREZ	26,509,624.00
ARRIAGA	6,000,000.00
BERRIOZABAL	6,213,652.00
OCOSINGO	8,688,130.00
SUCHIAPA	7,000,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	5,000,000.00
PICHUCALCO	4,000,000.00
TEOPISCA	5,000,000.00
LAS MARGARITAS	5,000,000.00
LAS ROSAS	5,500,000.00
MOTOZINTLA	4,900,000.00
YAJALÓN	5,000,000.00
TOTAL	175,343,688.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez.

**POR “LA SEDESOL”
LA DELEGADA FEDERAL**

**POR “EL ESTADO”
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y
COORDINADOR GENERAL DEL
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO DEL ESTADO DE
CHIAPAS**

**PROFRA. MA. DEL SOCORRO
ZAVALETA CRUZ**

**LIC. CARLOS JAIR JIMÉNEZ BOLAÑOS
CACHO**

POR “LOS MUNICIPIOS”

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COMITÁN DE
DOMÍNGUEZ, CHIAPAS**

C. MARIANO ABELARDO AGUILAR DÍAZ

C. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, CHIAPAS**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE OCOZOCOAUTLA DE
ESPINOSA, CHIAPAS**

C. PORFIRIO LUGARDO LÓPEZ

C. MARÍA DE LOURDES LÓPEZ LÓPEZ

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PALENQUE, CHIAPAS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
LAS CASAS, CHIAPAS**

C. ALFREDO CRUZ GUZMÁN

C. MARIANO ALBERTO DÍAZ OCHOA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, QUE SUSCRIBEN “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2010.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 29, fracción III, Inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TAPACHULA,
CHIAPAS**

C. EZEQUIEL SAÚL ORDUÑA MORGÁ

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, CHIAPAS**

**C. HILARIO FRANCISCO GONZÁLEZ
VÁZQUEZ**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE VILLAFLORES,
CHIAPAS**

C. ADULFO CHACÓN CASTILLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CINTALAPA,
CHIAPAS**

C. ALEXANDER TRINIDAD VÁZQUEZ

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ,
CHIAPAS**

C. JAIME VALLS ESPONDA

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ARRIAGA, CHIAPAS**

C. CARLOS BEDWELL ITURBE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE BERRIOZABAL,
CHIAPAS**

C. ISIDRO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE OCOSINGO, CHIAPAS**

C. CARLOS LEONEL SOLÓRZANO ARCIA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2010.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 29, fracción III, Inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SUCHIAPA, CHIAPAS**

C. JOSE GLUSTEÍN LLAVEN LLAVEN

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE VENUSTIANO
CARRANZA, CHIAPAS**

C. OMAR AMÍN COUTIÑO VILLANUEVA

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PICHUCALCO,
CHIAPAS**

C. SANTIAGO HERRERA TILCH

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TEOPISCA, CHIAPAS**

C. LUIS ALBERTO VALDÉZ DÍAZ

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE LAS MARGARITAS,
CHIAPAS**

C. RAFAEL GUILLÉN DOMÍNGUEZ

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE LAS ROSAS,
CHIAPAS**

C. JOSÉ DOMINGO ARGÜELLO RUÍZ

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE MOTOZINTLA,
CHIAPAS**

C. HÉCTOR LEONEL PANIAGUA GUZMÁN

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE YAJALÓN, CHIAPAS**

C. ALFREDO DE JESÚS PINTO AGUILAR

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2010.

no palabras

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 29, fracción III, Inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2010

Anexo III
“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos a la Federación para la operación del Programa Hábitat por la cantidad de \$178,343,688.00, (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
CHIAPA DE CORZO	500,000.00	7,693,690.00	8,193,690.00
COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	500,000.00	10,584,630.00	11,084,630.00
HUIXTLA		5,115,982.00	5,115,982.00
OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA		6,972,253.00	6,972,243.00
PALENQUE		6,835,509.00	6,835,509.00
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	400,000.00	12,000,000.00	12,400,000.00
TAPACHULA	400,000.00	16,543,284.00	16,943,284.00
TONALÁ	400,000.00	7,549,517.00	7,949,517.00
VILLAFLORES	400,000.00	6,237,417.00	6,637,417.00
CINTALAPA		7,000,000.00	7,000,000.00
TUXTLA GUTIÉRREZ	400,000.00	26,509,624.00	26,909,624.00
ARRIAGA		6,000,000.00	6,000,000.00
BERRIOZABAL		6,213,652.00	6,213,652.00
OCOSINGO		8,688,130.00	8,688,130.00
SUCHIAPA		7,000,000.00	7,000,000.00
VENUSTIANO CARRANZA		5,000,000.00	5,000,000.00
PICHUCALCO		4,000,000.00	4,000,000.00
TEOPISCA		5,000,000.00	5,000,000.00
LAS MARGARITAS		5,000,000.00	5,000,000.00
LAS ROSAS		5,500,000.00	5,500,000.00
MOTOZINTLA		4,900,000.00	4,900,000.00
YAJALÓN		5,000,000.00	5,000,000.00
TOTALES	3,000,000.00	175,343,688.00	178,343,688.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez.

**POR “LA SEDESOL”
LA DELEGADA FEDERAL**

**POR “EL ESTADO”
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y
COORDINADOR GENERAL DEL
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA
EL DESARROLLO DEL ESTADO DE
CHIAPAS**

**PROFRA. MA. DEL SOCORRO
ZAVALETA CRUZ**

**LIC. CARLOS JAIR JIMÉNEZ
BOLAÑOS CACHO**

POR “LOS MUNICIPIOS”

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COMITÁN DE
DOMÍNGUEZ, CHIAPAS**

C. MARIANO ABELARDO AGUILAR DÍAZ

**C. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ
AGUILAR**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA,
CHIAPAS**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA,
CHIAPAS**

**C. PORFIRIO LUGARDO LÓPEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PALENQUE,
CHIAPAS**

**C. MARÍA DE LOURDES LÓPEZ LÓPEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS**

C. ALFREDO CRUZ GUZMÁN

C. MARIANO ALBERTO DÍAZ OCHOA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, QUE SUSCRIBEN “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2010.

*Son Hechos
no palabras*

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TAPACHULA,
CHIAPAS**

C. EZEQUIEL SAÚL ORDUÑA MORGÁ

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, CHIAPAS**

**C. HILARIO FRANCISCO GONZÁLEZ
VÁZQUEZ**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE VILLAFLORES,
CHIAPAS**

C. ADULFO CHACÓN CASTILLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CINTALAPA,
CHIAPAS**

C. ALEXANDER TRINIDAD VÁZQUEZ

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ,
CHIAPAS**

C. JAIME VALLS ESPONDA

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ARRIAGA, CHIAPAS**

C. CARLOS BEDWELL ITURBE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE BERRIOZABAL,
CHIAPAS**

C. ISIDRO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE OCOSINGO, CHIAPAS**

C. CARLOS LEONEL SOLÓRZANO ARCIA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2010.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SUCHIAPA, CHIAPAS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE VENUSTIANO
CARRANZA, CHIAPAS**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 29, fracción III, Inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

C. JOSE GLUSTEÍN LLAVEN LLAVEN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE PICHUCALCO,
CHIAPAS

C. OMAR AMÍN COUTIÑO VILLANUEVA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TEOPISCA, CHIAPAS

C. SANTIAGO HERRERA TILCH

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE LAS MARGARITAS,
CHIAPAS

C. LUIS ALBERTO VALDÉZ DÍAZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE LAS ROSAS,
CHIAPAS

C. RAFAEL GUILLÉN DOMÍNGUEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE MOTOZINTLA,
CHIAPAS

C. JOSÉ DOMINGO ARGÜELLO RUÍZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE YAJALÓN, CHIAPAS

C. HÉCTOR LEONEL PANIAGUA GUZMÁN

C. ALFREDO DE JESÚS PINTO AGUILAR

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2010.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2010

Anexo IV
"Anexo Técnico PH-01"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 29, fracción III, Inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Anexo Técnico



ANEXO TÉCNICO: (I)		No. PROYECTO INTEGRAL: (2)		NUM. OBRA: (18)		CLAVE DEL INMUEBLE: (3)		No. OBRA SIPSO: (13)		MOV. DE OBRA SIPSO: (31)	
ENTIDAD FEDERATIVA: (6)		ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: (8)		PROGRAMA: (13)							
MUNICIPIO: (8)		ACTIVIDAD PRIORITARIA: (10)		SUBPROGRAMA: (14)							
CIUDAD: (7)		VERTIENTE: (11)		INCISO: (16)							
INSTANCIA EJECUTORA: (8)		MODALIDAD: (12)									

DENOMINACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	POLÍGONO HABITAT	COLONIA O BARRIO	FECHA INICIO - TÉRMINO (MES-AÑO)	SITUACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL	INVERSIÓN EJERCIDA ANTERIOR	ESTRUCTURA FINANCIERA			METAS		BENEFICIARIOS	
								TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED
(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)

CALENDARIO DE APORTACIONES												
SUBSIDIOS:	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FEDERAL (35)												
ESTATAL												
MUNICIPAL												
BENEFICIARIOS												
OTRO												

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS: (32)	
-----------------------------------	--

MULTIPOLIGONALIDAD														
POLÍGONO HABITAT	No. PROYECTO INTEGRAL	CLAVE DEL INMUEBLE:	ESTRUCTURA FINANCIERA			METAS		BENEFICIARIOS						
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR	
(18)	(21)	(3)	(26)	(28)	(28)	(28)	(28)	(28)	(28)	(27)	(28)	(28)	(30)	(31)

¿El área donde se introducirá la pavimentación cuenta actualmente con redes de agua potable, drenaje y alumbrado público?		(34)
A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)
(34)	(34)	(34)

Como parte de este proyecto de pavimentación, ¿se realizarán obras de agua potable, drenaje y alumbrado público?		(36)
A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)
(36)	(36)	(36)

TOTAL		(37)
-------	--	------

C. COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE (38)		C. RESPONSABLE DE LA INSTANCIA EJECUTORA (37)		C. DELEGADO DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD (38)	
---	--	---	--	--	--

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 29, fracción III, Inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.